



**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION REGULACION DE LA SALUD  
Calle 16, Avenidas 6 y 8  
Edificio Norte Cuarto Piso  
Tel: 2255-1540/Fax: 2257-7827**

**LISTADO DE ACTUALIZACIONES AL DECRETO N° 35595-S**

**“DECLARATORIA DE MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE AL CONSUMIDOR”.**

En concordancia con el decreto N° 36288-S, publicado en el diario oficial La Gaceta del día 24 de febrero del 2011, periódicamente se revisará la Declaratoria de Medicamentos de Venta Libre al Consumidor.

Los cambios que se introduzcan se incorporaran en este listado y se publicaran en la página WEB del Ministerio de Salud.

**I. PRIMERA ACTUALIZACIÓN AL LISTADO DE PRODUCTOS DE VENTA LIBRE PUBLICADOS EL 24 DE FEBRERO 2011 EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE SALUD:**

En concordancia con el decreto N° 36288-S, publicado en el diario oficial La Gaceta del día 24 de febrero del 2011, se incluyen los siguientes medicamentos en el decreto N° 35595-S, “DECLARATORIA DE MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE AL CONSUMIDOR”:

- A. Alginato de Sodio como antiácido, en tabletas, suspensión y gel, todos vía oral. Incluir en el etiquetado una recomendación del tiempo máximo de duración del tratamiento de este antiácido.
- B. Acetaminofén en las formas farmacéuticas de jarabe y solución en gotas de uso oral, en concentraciones de 150 mg por 5ml y de 100 mg por ml, respectivamente.
- C. Naproxeno 220 mg en tabletas y cápsulas orales, analgésico antiinflamatorio. En el etiquetado de este medicamentos deben incluir en advertencias: “No utilizar en niños menores de 12 años ni en mujeres embarazadas”
- D. Succinato de doxilamina en concentraciones máximas de 6.5 mg., para niños de 6 a 12 años, por forma dosificada vía oral y para adultos en un máximo de 12.5 mg. por forma dosificada vía oral.
- E. Además se amplía el uso de la forma farmacéutica “Láminas orales dispersables” en productos antigripales de libre venta.
- F. Las letras utilizadas en el etiquetado de los medicamentos de libre venta, deben ser de tamaño claramente legible para el usuario.

**II. SEGUNDA MODIFICACIÓN AL LISTADO DE MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE SALUD EL 6 DE JULIO 2011:**

En concordancia con el decreto N° 36288-S, publicado en el diario oficial La Gaceta del día 24 de febrero del 2011, se modifica la siguiente información en el decreto N° 35595-S, “DECLARATORIA DE MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE AL CONSUMIDOR”.

- a. En el artículo 1, inciso l.5) Antifúngicos tópicos, epígrafe l.5.3), se leerá:

***“85 años protegiendo su salud”***



Clotrimazol hasta 1 %, en crema, solución en aerosol, talco y gel para uso tópico y Clotrimazol hasta 1% en crema vaginal.

b. En el mismo artículo, se eliminan el inciso 1.4) y el epígrafe 1.4.1)

### **III. TERCERA MODIFICACIÓN AL LISTADO DE MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE SALUD EL 12 DE MARZO 2012:**

En concordancia con el decreto N° 36288-S, publicado en el diario oficial La Gaceta del día 24 de febrero del 2011, se modifica la siguiente información en el decreto N° 35595-S, “DECLARATORIA DE MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE AL CONSUMIDOR”.

a. En el artículo 1, inciso I.5) Antifúngicos tópicos, epígrafe I.5.3), se leerá Clotrimazol hasta 1 %, en crema, solución en aerosol, talco, gel y **solución** para uso tópico. Clotrimazol hasta 1% en crema vaginal.

b. En el artículo 1, inciso c, epígrafe c.1) **Resfríos**, se acepta la siguiente combinación como apartado c.1.18): **Analgésico + Antitusivo.**